

Quatuor mafebis.



**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

Las circunstancias que expresa dha. orden com-
perezcan desde luego á registrarlas ante los Cab.^{los}
Comunarios que para este efecto se nombrarán, y
que se despachen veredas á los Diputados de la
huerta y campo para que sin dilacion procedan á
formar y remitir listas & todas las bestias mula-
das de dha. valle que haya en sus respectivos par-
tidos ~~tan~~ ^{or} ~~las~~ ^{or} ~~peras~~ que el S.^{or} Correg.^{or} tenga á bien
imponer á los que fueren omisos en el cumplim.
& esta providencia y se nombraron Comisarios
de la parroquia de Santiago al S.^{or} D. Carlos Leon de
Salcedo para la de S. Christoval al S.^{or} D. Josef Man-
zanera, para la de S.ⁿ Mateo y S.ⁿ Josef al S.^{or}
D. Andrieu Ruiz Ros, para la de S.ⁿ Patricio
S.ⁿ Pedro Santa Maria y S.ⁿ Juan Bautista
al S.^{or} D. Valentin Dealinguero, y para las
diputaciones de Coy, Aviles, Casas de D. Ines,
Paca y Zarzilla de Ramos al S.^{or} D. Josef
Maria Muso mediante haber manifestado tiene
necesidad de pasar á dhos. partidos. Y por el S.^{or}
Corregidor se mandó llevar adelante lo acor-
dado y que en el bando que se publique se
prevenga á los vecinos que al que dentro de
tercero dia no execute el registro en los terminos
que se previene se le exquiran veinte ducados de